

# Requerimiento de Servicio

N° 04166-2025-GDUC-MDCC

A: **TORRES/TITO, Roxana Maribel**  
**Gerencia de Administración y Finanzas**  
 Solicitante: **DUEÑAS/VASQUEZ, Katherine**  
 Area Usaria: **Gerencia de desarrollo urbano y catastro**  
 Fecha: **11/08/2025**  
 Fundamento: SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO  
*Parámetro: 250811L53*

N°	Cantidad	Unidad de Medida	Denominación
1	1.0000	Servicio	ALQUILER DE LOCAL > PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

Meta Descripción Meta - Sub Meta

0088-10 MEJORAMIENTO DE CATASTRO URBANO  
 AOI30033400609 ATENCION DEL PAGO DE ALQUILER DE EDIFICIOS

Observaciones : SE ADJUNTA:  
 - ANEXO Nª 01  
 - RESOLUCIÓN  
 - POI

Plazo de Entrega  
(Una vez generada la Orden)

Modalidad de Entrega

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
 Gerencia de Administración  
**RECPCIONADO**  
 FECHA **11 AGO. 2025**  
 Hora 10:03 Folios.....  
 Registro..... 11356  
 Recibido por .....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
**RECEPCIONADO**  
 reingreso  
 Fecha: **19 AGO. 2025**  
 Hora: 03:14 Folios:.....  
 Registro:.....  
 Sub Gerencia de Logística

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
 Arq. Katherine Dueñas Vasquez  
 Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro

Solicitante / Area Usaria

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO Y CONSULTORIAS

<b>CENTRO DE COSTO</b>	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
<b>ACTIVIDAD OPERATIVA</b>	AOI30033400609
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	ALQUILER DE LOCAL
<b>PEDIDO DE SERVICIO N°</b>	04166-2025-GDUC-MDCC
<b>META-AÑO</b>	0088-10

#### I. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad del presente requerimiento es alquilar un local en las cuales se puedan establecer las oficinas administrativas de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, y así poder brindar una atención optima a los administrados.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar el SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL, para el correcto desarrollo y/o funcionamiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro.

#### III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL	SERVICIO	01

El servicio de alquiler de local para el funcionamiento de la Gerencia de la Desarrollo Urbano y Catastro. es exclusivo para el uso de la entidad y deberá cumplir los siguientes requisitos mínimo

- Contar con servicios básicos (agua, energía eléctrica)(el pago de los servicios será asumido por la Entidad)
- Encontrarse dentro de las vías y/o avenidas principales de La Libertad, de preferencia zonas aledañas a la Plaza Las Américas.
- Contar como mínimo con 05 ambientes y con 140 m2.
- Debe estar ubicado en avenida, que brinden facilidades con entrada, salida y desplazamiento tanto del personal de la Gerencia, así como administrados.
- Deberá contar como mínimo con 04 servicios higiénicos
- Contar con ventana amplia para mejorar la ventilación, asimismo poseer iluminación natural y/o artificial dentro del ambiente.

#### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR/PERFL DEL CONSULTOR:

- Persona jurídica o natural.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) de primera categoría, con condición de activo y habido.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso.
- No encontrarse impedido ni habilitado para contratar con el estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – Servicios (RNP), salvo casos de excepción establecidos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley General de contrataciones Públicas.
- Contar con CCI.
- No encontrarse sancionado e impedido ante SERVIR.
- El inmueble debe estar libre de gravámenes y cargas, debe contar con saneamiento físico legal, estar al día en el pago de impuestos prediales, arbitrios municipales y servicios de agua, luz y otros.
- La propiedad debe estar inscrita en registros públicos a nombre del postor o arrendador.



**V. REGLAMENTOS TÉCNICO, NORMAS METRÔLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS:**

No aplica.

**VI. SEGUROS:**

No aplica.

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS:**

No aplica.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÒN:**

**Lugar:** El local a alquilar deberá encontrarse dentro de las vías y/o avenidas principales de La Libertad, de preferencia zonas aledañas a la Plaza Las Américas.

**Plazo:** El plazo de ejecución de la prestación es de 140 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscrito el contrato.



**IX. GARANTÍA DEL SERVICIO:**

No aplica.

**X. CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES:**

De los cuestionamientos al requerimiento estos pueden ser formulados por los participantes siempre que adviertan una supuesta vulneración a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública o a otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación.

La recepción de consultas y/o observaciones se realizarán por medios físicos y/o virtuales que la entidad disponga.

El área Usuaría toma conocimiento y absuelve en un plazo de no mayor de 03 días hábiles.

**XI. CONFORMIDAD:**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO, en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

**XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

- La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional (soles), y de manera mensual.
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
  - Informe de conformidad, la cual será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro.
  - Comprobante que acredite el pago del Impuesto a la Renta del periodo que corresponde pagar.

**XIII. CONFIDENCIALIDAD:**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

El proveedor es el responsable por la cantidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XV. RESPONSABILIDAD POR ASIGNACIÓN DE BIENES:**

No aplica.

**XVI. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS:**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la tenga acceso para la ejecución del servicio.

**XVII. GASTOS POR EL DESPLAZAMIENTO:**

No aplica.

**XVIII. PENALIDADES DE MORA:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio o contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{Monto})}{(F \times \text{Plazo})}$$

Donde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora (máximo 10% de la orden de servicio o contrato), LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver la orden de servicio o contrato por incumplimiento.

**XIX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de servicio o contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio o contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



**XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad

**XXI. GARANTIAS:**

No aplicable a contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

**XXII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución de la orden de servicio o contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

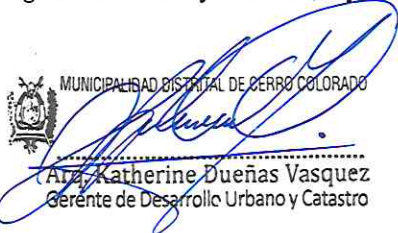
**XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS:**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente orden de Servicio o contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**XXIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio o el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
 Arz. Katherine Dueñas Vasquez  
 Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro

**FIRMA DEL SOLICITANTE**